

**ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL EXTRANJERO
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO
“ADQUISICIÓN DE KIT’S DE CONVERSIÓN A GNV DE ASPIRADO NATURAL”
Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017– Segunda Convocatoria – Gestión 2017**

En la ciudad de La Paz, a horas 16:00 del día lunes 24 de julio de 2017, en las oficinas de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular “EEC-GNV”, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, en cumplimiento al cronograma establecido, se realiza la Reunión de Aclaración de la siguiente Convocatoria Pública en el Extranjero:

Objeto de la Contratación: *ADQUISICIÓN DE KIT’S DE CONVERSIÓN A GNV DE ASPIRADO NATURAL – Segunda Convocatoria.*

Objetivo de la Reunión de Aclaración: Se realizó la Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, publicada en Portal Web de “Energy Press”, así como en los Portales Web del Ministerio de Hidrocarburos y EEC-GNV; con el objetivo de que los potenciales proponentes puedan expresar sus consultas sobre el proceso de contratación en su segunda convocatoria.

Las solicitudes de aclaración, consultas escritas y sus respuestas, fueron tratadas en la presente Reunión de Aclaración.

Consultas escritas sobre el DBC.

La EEC-GNV a través de la convocatoria, dio la facilidad para que cualquier potencial proponente formule consultas escritas sobre el DBC, hasta las 12:30 (hora boliviana) del día viernes 21 de julio de 2017.

Las consultas escritas enviadas al correo electrónico brios@eecgnv.gob.bo, en horas límites establecidas en el DBC, se exponen a continuación:

Consultas enviadas por la empresa ROMANO SRL

1. Dentro de la PARTE III referida a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el punto 5.1. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR, se menciona lo siguiente:

“El representante deberá ser un trabajador de la empresa proveedora en el país de origen debidamente acreditado, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, talleres de Conversión y talleres de recalificación en Bolivia, cumpliendo con las funciones establecidas en el numeral 5.1.1. presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Testimonio Poder expedido en el país de origen de designación del Representante Comercial del proveedor, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.1.1 (original)
- b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).
- c) El Representante Comercial deberá cumplir con los requisitos migratorios laborales.
- d) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).”

Consulta

¿A qué se refieren con los requisitos migratorios laborales mencionados en el punto c)?:

1. ¿tiene que ser un trabajador que esté contratado y además trabaje en el país de origen de la empresa proveedora, que tenga una nacionalidad diferente a la boliviana, y que por tanto tendría que presentar requisitos migratorios laborales para trabajar en Bolivia?
O:
2. ¿puede ser que el trabajador sea una persona acreditada y contratada por la empresa proveedora desde el país de origen, pero que no trabaje en el país de origen de dicha empresa sino que resida en Bolivia? porque en dicho caso, si es que está persona además de la residencia es de nacionalidad boliviana, no necesitaría requisitos migratorios laborales. Creemos que no se encuentra muy claro este punto.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el punto 5 de las especificaciones técnicas incluidas en el DBC, indica que: El proveedor **podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 5.1. y 5.2** para designar a su Representante Comercial:

En caso de que elija la alternativa 5.1. **deberá ser un trabajador de la empresa proveedora en el país de origen**, por tanto deberá tener los siguientes documentos:

- a) Testimonio Poder expedido en el país de origen de designación del Representante Comercial del proveedor, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.1.1 (original)
- b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).
- c) El Representante Comercial deberá cumplir con los requisitos migratorios laborales
- d) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).

En caso de que elija la alternativa 5.2. **deberá ser una persona jurídica (pudiendo ser una empresa unipersonal especializada en el rubro), debidamente acreditada en Bolivia**, debiendo presentar los siguientes documentos:

- a) Documento de identidad del representante comercial (fotocopia simple)
- b) Testimonio Poder de Representación Comercial expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.2.1 (fotocopia legalizada).
- c) El representante comercial no debe tener vínculos contractuales con la EEC-GNV, talleres de Conversión y talleres de recalificación del Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo presentar una declaración jurada.
- d) El representante comercial de preferencia debe tener experiencia en gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos (respaldar con fotocopia simple).
- e) Contrato de prestación de servicios con el proveedor. (fotocopia simple)
- f) Registro actualizado de FUNDEMPRESA.
- g) Domicilio fijo en territorio boliviano del representante comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.

2. Dentro de la PARTE III referida a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el punto 6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se menciona lo siguiente:

“Experiencia Específica: Experiencia Específica: Ventas de Kits de conversión a GNV mínima de 30.000 unidades durante la gestión 2016 a la fecha, respaldado por fotocopias simples de (contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas

respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de kits para una fácil verificación."

Consulta

1. ¿Esta experiencia específica se refiere a la venta de 30.000 unidades incluidas las ventas en Bolivia?;
2. ¿Se debe demostrar alguna cantidad de ventas mínimas realizadas anteriormente en Bolivia como se solicitaba en convocatorias de la EEC-GNV de años anteriores?

Respuesta:

En el Documento Base de Contratación, se solicita una Experiencia Específica por ventas de kits de conversión a GNV mínima de 30.000 unidades durante la gestión 2016 a la fecha, respaldado por fotocopias simples de (contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), sin ninguna limitante geográfica en relación al país donde se realizaron las ventas, por otra parte, en el Documento Base de Contratación correspondiente a esta gestión no se solicitan respaldos por ventas en Bolivia.

3. Todos los documentos de las especificaciones técnicas deben estar traducidos?

Respuesta:

Sí, todos los documentos presentados en la propuesta y solicitadas en las especificaciones técnicas deben ser traducidos al idioma español/castellano.

4. Existe la posibilidad de que en las condiciones adicionales disminuya la cantidad de kit's de quinta generación solicitadas?

Respuesta:

No es posible disminuir esta cantidad, dado que ya fue convocada y aceptada en una primera convocatoria.

Aclaraciones realizadas por la EEC-GNV

1. Punto 18 del DBC, documentos de la Propuesta.

Respuesta:

Todos los documentos solicitados en el DBC, deben ser presentados de acuerdo a lo requerido. Por ejemplo, el Poder del Representante legal debe ser otorgado conforme a normativa del país del proponente, **con atribuciones o facultades específicas que deberán ser señaladas expresamente para presentar propuestas y suscribir contratos,** (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de instrumento público en su país de origen).

Asimismo se solicita Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente. (Favor presentar TODAS las modificaciones o actualizaciones, especialmente si el Directorio o accionistas designan al Representante Legal y comercial del proveedor en Bolivia)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

2. Punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas, Características técnicas de los componentes del kit

Respuesta:

Se está solicitando que el kit básico de aspirado natural y sus componentes sean de origen y fabricación europeo o americano lo cual se demostrará con una certificación del origen y fabricación de los bienes emitido por la Cámara de comercio o industria o su equivalente, o por un organismo certificador autorizado del país de origen actualizado y expreso a favor de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular detallando el origen y la fabricación del producto y de todos sus componentes de alta presión (reductor de presión, caño de alta presión, válvula de cilindro, válvula de carga y manómetro de presión); en este sentido las empresas proponentes deberán adjuntar a su propuesta una certificación, emitida por la Cámara de Comercio, Cámara de Industria o equivalente en el país de origen a alguna de estas instituciones o por un organismo certificador autorizado en su país de origen, declarando el origen y la fabricación de los productos ofertados (con especial énfasis en los componentes de alta presión), esta certificación deberá estar dirigida de forma expresa a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y emitida en fecha actualizada.

3. Punto 6.2 de las Especificaciones Técnicas, Experiencia General

Respuesta:

Se está solicitando una antigüedad mínima de 10 años en la fabricación y comercialización de kits de Conversión a GNV, que se verificará con su Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de comercio y/o industria de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen, en este caso es oportuno aclarar que en caso de no existir un registro oficial de comercio y/o industria en el país de origen deberán respaldar con el registro de un ente regulador (por ejemplo en Bolivia el ente regulador es la Agencia Nacional de Hidrocarburos) que autorice al proponente a fabricar equipos para GNV en el país de origen.

Firmando en señal de conformidad al pie de la presente acta:

ANTONIO RHOQUE S.
RENADO SRL


Lic. Rosmery Anquipa M.
PROFESIONAL CONTADOR
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
Ministerio de Hidrocarburos


Lic. Geovanna W. Sandoval Basdopé
JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
Ministerio de Hidrocarburos


Lic. Zulena M. Liceras Flores
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS


Ing. Bruno Antonio Ríos Noya
JEFE UNIDAD OPERATIVA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
Ministerio de Hidrocarburos


Abog. Rosmery Quintana Alancca
JEFA UNIDAD JURIDICA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
Ministerio de Hidrocarburos